MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLÍVAR
AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. SAMC-005-2026.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Clemencia Bolívar procede a la elaboración y publicación del presente aviso de convocatoria del Proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-004-2026 cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es: "***RECONSTRUCCIÓN, REPOTENCIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENCION (13200 V) PARA EL SISTEMA DE BOMBEO DE LOS POZOS PROFUNDOS DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL (SEGUNDA ETAPA) ASI, COMO EN EL CASCO URBANO Y EN LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLIVAR***."

NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD ESTATAL.

Municipio de Clemencia, Bolívar, Dirección: plaza principal palacio municipal barrio calle grande. WEB www.clemencia-bolivar.gov.co.

OBJETO DEL CONTRATO: "*RECONSTRUCCIÓN, REPOTENCIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENCION (13200 V) PARA EL SISTEMA DE BOMBEO DE LOS POZOS PROFUNDOS DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL (SEGUNDA ETAPA) ASI, COMO EN EL CASCO URBANO Y EN LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLIVAR.*"

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso contractual corresponde por su cuantía al procedimiento previsto en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual que establece la contratación mediante selección abreviada de menor cuantía así: "*La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…) b. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales*".

PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de Cinco (05) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE y el SUPERVISOR del contrato, la cual solo se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

El plazo del contrato podrá extenderse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el municipio de Clemencia – Bolívar.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, SITIO, FECHA Y HORA DE CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA Y RECIBO DE PROPUESTAS.

El proponente deberá presentar su oferta en las condiciones establecidas en la plataforma

SECOP II. El Sobre contendrá los documentos de carácter Jurídico, Financiero, y Técnico.

La carta de presentación original deberá estar debidamente firmada por el representante legal o el apoderado constituido para el efecto.

Los documentos que requieran firma del proponente deberán presentarse de tal forma a través de la plataforma SECOP II con la suscripción debida de éste para efectos de garantizar la seriedad de la intención en participar del oferente, así mismo, para todos los efectos se tendrá en cuenta lo contenido en la Ley 527 de 1999 respecto a la validez de los mensajes de datos y firma electrónica en la plataforma SECOP II. Así mismo, se aceptarán las firmas escaneadas o digitalizadas.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el MUNICIPIO, en ningún caso, será responsable de los mismos.

NOTA 1: La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y MUNICIPIO deberán estar escritos en idioma castellano, en caso contrario no será tenida en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos de soporte de la propuesta proporcionados por el proponente adjunto a la misma, en el evento de encontrarse en otro idioma, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción a dicho idioma.

NOTA 2: No se aceptarán propuestas allegadas por correo electrónico ni por correo certificado u otro medio distinto a la plataforma SECOP II.

Los sobres serán entregados dentro del plazo del presente proceso selectivo con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre, en la plataforma SECOP II.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en el presente pliego de condiciones con el fin de verificar la información suministrada por el proponente.

La Entidad no tendrá en cuenta las propuestas allegadas por correo o las radicadas en la entidad. Dichas propuestas serán devueltas al remitente en el estado recibido.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto estimado para la contratación y que sirve de soporte a la estimación del valor del contrato a celebrar, corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($490.000.000) IVA** y demás impuestos incluidos, el cual incluye costos directos e indirectos. El valor del contrato será amparado presupuestalmente en el certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **2026.CEN.01.041601**

.

INDICACIÓN DE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y en atención al Memorando Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados

por Colombia para Entidades contratantes expedido por el Departamento Nacional de Planeación, para la presente contratación aplican los siguientes tratados de Libre Comercio:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor UMBRAL del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
CANADÁ	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CHILE	SI	NO	NO APLICA	NO APLICA
PERÚ	SI	NO	NO APLICA	NO APLICA
COSTA RICA	SI	NO	NO APLICA	NO APLICA
COREA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ESTADOS UNIDOS	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
EL SALVADOR	SI	NO REQUIERE	SI-SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	NO APLICA
GUATEMALA	SI	NO REQUIERE	NO	APLICA
HONDURAS	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ESTADOS AELC	SI	NO	NO APLICA	NO APLICA
MÉXICO	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO APLICA	NO APLICA
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	APLICA	APLICA	APLICA

TLC COLOMBIA - CHILE: La Entidad sí está cubierta por Las obligaciones internacionales con Chile. Sin embargo, La contratación de servicios de construcción tiene un umbral equivalente a $14.665.850.000. Por lo tanto, no lo es aplicable este tratado al caso concreto.

TLC- COLOMBIA - EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS: Frente al Salvador no están cubiertos los municipios, por lo que no le obliga a este caso. Frente a Honduras los Municipios no se encuentran cubiertos.

TLC COLOMBIA - MÉXICO: El Municipio no está cubierto por las obligaciones del Acuerdo.

COMUNIDAD ANDINA: Se dará aplicación al principio de trato nacional y no discriminación, aplicado en concordancia con La ley 816 de 2003 y el decreto 1510 de 2010.

TLC COLOMBIA- ESTADOS AELC (EFTA): El Municipio está cubierto por Las obligaciones del tratado. Sin embargo, los servicios de construcción tienen un umbral equivalente a $14.665.850.000. Por lo tanto, no se tendrá en cuenta para el caso en concreto.

TLC COLOMBIA - CANADA: El Municipio está cubierto por las obligaciones del tratado. Sin embargo, los servicios de construcción tienen un umbral equivalente a $21.924.247.000 para Las entidades que no pertenecen al nivel central. Por lo tanto, no se tendrá en cuenta para el caso en concreto.

TLC COLOMBIA -EEUU: No se aplica para las municipalidades. Por ello, a efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de1993 y el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país,

Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

CONVOCATORIA A MYPIMES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación al que se contrae el presente estudio es susceptible de ser limitado a MIPYME, toda vez que el valor del presupuesto estimado para el proceso de contratación es inferior a **ciento veinticinco mil (125.000) dólares o quinientos once millones setecientos ocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos M/CTE ($511.708.497)**, valor liquidado con la tasa de cambio que para el efecto, determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Atendiendo lo anterior, los interesados de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso de selección se limitará a MiPymes (micro, pequeña y mediana empresa) nacionales, siempre y cuando se hayan recibido, por lo menos, dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria, hasta un día hábil antes de lo fecha prevista para la apertura del proceso. Para tal efecto, las Mipyme deben allegar la solicitud de limitación, de forma escrita, a través de los medios señalados, acreditando las siguientes condiciones:

1) Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2) Acreditar que es una MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia: esta información se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3) Cuando la solicitud se presente por consorcios o uniones temporales integrados únicamente por MIPYMES o promesas de sociedad futura suscritas por MiPymes, la

Solicitud de limitación presentada, se contará como una sola, independientemente del número de MiPymes que los integren. En todo caso, cada uno de los integrantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente acápite.

Si se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la presente convocatoria será limitada a MiPymes Nacionales, pudiendo participar únicamente MiPymes Nacionales, consorcios o uniones temporales integrados únicamente por MiPymes o promesa de sociedad futura suscrita por MiPymes; sin perjuicio de los criterios de reciprocidad o trato nacional que sean aplicables.

Las manifestaciones deberán ser cargadas en la plataforma SECOP II con sus respectivos anexos, dentro del plazo establecido para el mismo dentro del cronograma del presente pliego de condiciones. La Entidad no tendrá en cuenta las solicitudes, que se radiquen en lugar, o a través de medio distinto a la herramienta del SECOP II, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso de contratación

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Bajo los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que, dentro de su actividad comercial u objeto social, se halle comprendido el objeto a que corresponde el proceso de selección. Para tales efectos los oferentes deberán adjuntar con su propuesta los documentos, constitutivos de requisitos habilitantes contemplados en el pliego de condiciones expedido para regular el respectivo proceso de selección.

PRECALIFICACIÓN

De acuerdo a la naturaleza del proceso de selección, no hay lugar a precalificación.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	PLAZO	LUGAR
PROCESO DE SELECCIÓN – ETAPA PRELIMINAR		
Aviso de convocatoria	26 de mayo de 2026	SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y estudios previos	26 de mayo de 2026	SECOP II
Plazo para presentar observaciones y/o comentarios al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 26 de Mayo al 02 de Junio de 2026.	SECOP II; hasta las 5:00 p.m.
Plazo para responder observaciones y/o comentarios presentados al proyecto de pliego de condiciones	4 de junio de 2026	SECOP II
Plazo para presentación de solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES	4 de junio de 2026	SECOP II; hasta las 5:00 p.m.
PROCESO DE SELECCIÓN FASE INICIAL		

Expedición y publicación del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección	5 de junio de 2026	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	5 de junio de 2026	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar manifestaciones de interés en participar en el proceso de selección	10 de junio de 2026, hasta las 5:00 P.M	SECOP II
Sorteo de oferentes	11 de junio de 2026 a las 03:00 P.M.	Municipio de Clemencia Bolívar, alcaldía Municipal de Clemencia - Bolívar, Plaza principal, cabecera municipal. Realización virtual a través de la aplicación ZOOM. Hora: 03:00 p.m.
Publicación de la lista de los diez (10) manifestantes de interés seleccionados	12 de junio de 2026	SECOP II
Audiencia de distribución y asignación de riesgos previsibles y para precisar el alcance del Pliego de Condiciones (si es solicitada o el Municipio la considera necesaria).	09 de junio de 2026	Municipio de Clemencia Bolívar, alcaldía Municipal de Clemencia - Bolívar, Plaza principal, cabecera municipal. Realización virtual a través de la aplicación ZOOM. Hora: 10:00 a.m.
Plazo para presentar solicitudes de aclaración o de precisión del alcance de los pliegos de condiciones	16 de junio de 2026	SECOP II; hasta las 5:00 p.m.
Plazo para Responder las solicitudes de aclaración o de precisión del alcance de los pliegos de condiciones.	18 de junio de 2026	SECOP II
Vencimiento del plazo para expedir Adendas.	18 de junio de 2026	SECOP II
Cierre del proceso	19 de junio de 2026	SECOP II; Hora: 10:00 a.m.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS		
Término para evaluar las ofertas	22 de junio de 2026	Palacio municipal de Clemencia, Bolívar
Publicación del informe preliminar de evaluación	23 de junio de 2026	SECOP II

Traslado del Informe preliminar de evaluación de las ofertas y recepción de observaciones al mismo.	Del 23 al 26 de junio de 2026	SECOP II
Plazo para subsanación de ofertas	26 de junio de 2026, hasta las 5:00 p.m.	SECOP II
Respuestas a las observaciones al informe de evaluación preliminar; publicación del informe de evaluación definitivo, si el informe de evaluación preliminar fuere modificado y expedición del acto de adjudicación o de declaratoria de desierto el proceso	30 de junio de 2026	SECOP II
DEFINICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN		
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		
Perfeccionamiento y Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación	Despacho del alcalde
Elaboración del Registro presupuestal	Dentro de los tres (3) días siguientes a la celebración del contrato	Oficina de presupuesto de la entidad
Publicación del contrato en el SECOP II	Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción por las partes	Enlace SECOP II

Nota 1: Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma con posterioridad al cierre del proceso, El municipio lo comunicará a través de la página Web del Portal Único de Contratación-SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Nota 2: Las observaciones deberán ser enviadas a través de la plataforma SECOP II.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, tal como lo disponen las normas que regulan la materia.

Se expide en el municipio de Clemencia, Bolívar, a los veintiséis (26) días del mes de Mayo de dos mil veintiséis (2026).

Proyectó: JRBM- Asesor Jurídico Externo – Servicios Jurídicos Beltrán & Beltrán S.A.S